

Personas con capacidad limitada



SI ESTA CARTILLA HA LLEGADO A TUS MANOS ES PORQUE SE HA DICTADO UNA **SENTENCIA QUE LIMITA TU CAPACIDAD DE OBRAR**

¿QUÉ ES UNA SENTENCIA DE LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD?

Es un escrito que dice que tienes una discapacidad derivada de un problema de salud mental o por consumo (adicción grave) por lo que vas a necesitar ayuda para hacer algunas cosas. Un juez, que atiende tu caso, toma esta decisión, después de haberte conocido, escuchado, leído y estudiado tus informes médicos y socio-ambientales.

En la sentencia, el juez determina quién es la/s persona/s que has o se han propuesto para ayudarte a tomar ciertas decisiones o para hacer algunas cosas. A él o ellas se los denomina "apoyo/s" porque te ayudan a tomar algunas decisiones importantes que se indican en la resolución.

Sólo a las personas que no tienen ninguna posibilidad de interactuar con el entorno y no pueden comunicarse por ningún modo, se la declara incapaz y se nombra un curador que la represente.

La sentencia no dura para siempre. Se tiene que volver a revisar cada tres años, como máximo. Así, el juez podrá ver si tu situación ha cambiado, el desarrollo actual de tus habilidades y decidir si debe modificarse o no la sentencia.

Te recomendamos:

- ✓ Que **leas bien** la sentencia.
- ✓ Que **identifiques** qué cosas vas a tener que hacer con ayuda.
- ✓ Si **algo no te queda claro**, pide que te lo expliquen.

¿QUÉ ES EL MODELO SOCIAL DE LA DISCAPACIDAD?

Hoy las leyes obligan al Estado y a todas las personas e instituciones que funcionan en Argentina a seguir un modelo social de la discapacidad. El modelo social sostiene:

✓ **EL RECONOCIMIENTO DE LA CAPACIDAD:** por eso, la limitación es una excepción y solo para actos concretos.

✓ **LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA:** busca que tengas plena inclusión; que participes en la comunidad; que puedas acceder a los servicios sociales, y que logres, en cada caso, tu máxima independencia posible.

✓ **LA TOMA DE CONCIENCIA SOCIAL:** para cambiar los prejuicios y eliminar las barreras que te impiden gozar de los derechos en igualdad con las demás personas.

✓ **LA NO DISCRIMINACIÓN:** para que puedas ejercer efectivamente todos los derechos con los que cuentas; tales como el derecho a la salud, al trabajo, a la educación, los derechos políticos, al transporte, al esparcimiento, al desarrollo personal, al disfrute y cuidado de tu patrimonio, a la información así como tus derechos sexuales y reproductivos en condiciones de igualdad.

✓ **LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS:** para erradicar o disminuir al máximo posible todos los obstáculos o dificultades que te imposibilitan ejercer tus derechos, según tu edad y tus potencialidades.

¿QUÉ ROL TIENE LA PERSONA DESIGNADA COMO APOYO?

La sentencia dice cuáles son las funciones del apoyo y los actos que no puedes realizar sin ayuda. En general, se debe tener en cuenta que el modelo social implica:

- ✓ **Promover tu autonomía** lo máximo posible.
- ✓ **Asegurar tu derecho** a vivir en un entorno tranquilo, seguro y protegido, con tu familia y tus amigos.
- ✓ **Reconocer las vulnerabilidades** que te afectan (edad avanzada, pobreza, aislamiento social, etc.) para mejorar tu calidad de vida.
- ✓ **Escuchar y respetar tus opiniones**, tus deseos y tu voluntad. No hablar por vos sin haberte oído.
- ✓ **Procurar tu rehabilitación** y poner a tu disposición los medios médicos y terapéuticos adecuados.
- ✓ **Estimularte** para que hagas actividades recreativas y de esparcimiento.
- ✓ **Reducir y prevenir** las situaciones de riesgo que puedas vivir.
- ✓ **Informarte** sobre redes institucionales y beneficios sociales (médicos, tratamientos complementarios, centros comunitarios nacionales, provinciales y locales, etc.) para poder brindarte el acompañamiento adecuado y la asistencia necesaria.

Las personas con discapacidad o con alguna adicción grave enfrentan dificultades para hacer valer sus derechos. Esto puede cambiar y vos podés ayudar a que cambie.

Recordá siempre:

Tienes derecho a informarte y a comprender todo lo que dicen las leyes y el juez. Este derecho es fundamental para garantizar todos tus demás derechos.

¿QUÉ ENTENDEMOS POR PERSONA CON DISCAPACIDAD?

Discapacidad es la interacción entre:



Diagnóstico Médico

Límites en capacidades físicas, mentales, intelectuales o sensoriales.



Barreras Sociales

Obstáculos en los edificios y en las actitudes de otras personas, o prejuicios que hacen que las personas no puedan participar plenamente en la sociedad.

Leyes de Interés:

Ley 26.378 | Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), reconocida con jerarquía constitucional.

Art. 31 a 47 | Código Civil y Comercial de la Nación.

Ley 26.657 | Ley nacional de Salud Mental.

Ley 9848 | Régimen de la protección de la salud mental en la Provincia de Córdoba.

Datos de Interés:

Jueza o Juez:

Dirección:

Teléfono:

Asesoría que te defiende:

Dirección:

Teléfono:

